



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007, DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

En Entrena (La Rioja), siendo las 13:00 horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, prevista en los artículos 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, los Concejales que a continuación se expresan, que han resultado elegidos en las últimas Elecciones Locales celebradas el día 27 de Mayo de 2007, según consta en la certificación remitida al efecto por la Junta Electoral de Zona:

CONCEJALES ELECTOS	PARTIDO
• D. Esteban Pérez Díez	P. P.
• D. Miguel Ángel García Corral.....	P. P.
• D ^a M ^a Dolores Aragón Sáinz	P. P.
• D. José Antonio Espinosa Pérez.....	P. P.
• D. Martín López Corral	P. P.
• D. Manuel Rodríguez Rodríguez	P. S. O. E.
• D ^a M ^a Guadalupe Rodríguez Simón	P. S. O. E.
• D. José Luis Ulecia Narro.....	P. S. O. E.
• D ^a M ^a Sagrario Ijalba Monge	P. S. O. E.

que hacen un total de nueve y representan la totalidad de los nueve proclamados electos.

Actúa como Secretario el de la Corporación, a quien previamente han presentado su credencial cada uno de los Concejales proclamados.

Seguidamente se constituye la Mesa de Edad integrada por:

- D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, como Presidente, por ser la de mayor edad entre los Concejales electos presentes.
- D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, la de menor edad entre los Concejales electos presentes.
- D. Fernando Muñoz Torrecilla, como Secretario de la Mesa y que lo es de la Corporación.

El Presidente de la mesa de edad declara abierta la sesión y da lectura pública a la certificación de la Junta Electoral de Zona por la que se acredita la proclamación de los Concejales electos.



Ayuntamiento de Entrena

Por el Secretario se da cuenta de que los Concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, han prestado previamente declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o puede proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales.

Seguidamente, de conformidad con los artículos 108.8 y 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y concurriendo la mayoría absoluta de los Concejales proclamados por la Junta Electoral de Zona, proceden a tomar posesión de sus cargos, prestando juramento o promesa cada uno de ellos, con las siguientes palabras, según la fórmula del artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

*“Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL** con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

Tras lo anterior la mesa declara así constituida la Corporación y, tras recordar los nombres de los candidatos a Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se efectúa la votación para la elección de dicho cargo, con el siguiente resultado:

- Número de electores 9
- Número de votos emitidos..... 9
- Número de votos nulos 0
- Número de votos en blanco 0
- Número de votos válidos
obtenidos por cada candidato: – D. Esteban Pérez Díez..... 5
– D. Manuel Rodríguez Rodríguez..... 4

En consecuencia, habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos **D. Esteban Pérez Díez**, la Mesa le requiere para que manifieste si acepta ó no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación es proclamado Alcalde electo de este Municipio y, seguidamente, toma posesión del cargo con las siguientes palabras:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **ALCALDE** con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

Cumplido el objeto de la Sesión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantándose la misma a las 13:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla